

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, julio primero (1º) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo de Alimentos
Demandante: Yazmín Zulemy Álvarez Ballesteros
Demandado: Juan Camilo Bernal Almonacid.
Radicación: 2021-00029

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado, dispone:

Como quiera que las partes no objetaron la Liquidación de Costas dentro de la oportunidad legal, el Juzgado, le imparte APROBACIÓN. (Artículo 366 del Código General del Proceso).-

Notifíquese

La Juez.

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

a.d.b.

Firmado Por:

LUZ ANGELICA MEJIA PEREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PACHO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c99fe92b5625a23aa5f6040d484bb3196d72b1c370b3d9ba4bd6a1bda55c1c22**
Documento generado en 01/07/2021 03:09:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>